

BARRANQUILLA

01 OCT. 2019

000847

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)

JAIME EDUARDO GARCIA CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
PUMA ENERGY COMBUSTIBLES S.A.S. EDA PUMA S.A.S.
CARRERA 55 # 100-51 PISO 8, CENTRO DE NEGOCIO BLUE GARDEN
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Actuación Administrativa: AUTO: 0361 DEL 2019
EXPEDIENTE 0104-241

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. GY233533060CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0361 del 21 de febrero de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JAIME EDUARDO GARCIA CAMARGO REPRESENTANTE LEGAL PUMA ENERGY COMBUSTIBLES S.A.S. EDA PUMA S.A.S.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN


De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 03 OCT 2019

Fecha de des fijación: 09 OCT 2019

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Javier Santos Espitia Jaramillo-Contratista.
Reviso: Karem Arcón- Profesional Especializado 

19784
E5
30-9-19



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **25 FEB. 2019**

S.G.A

001135

Señor(a)

JAIME EDUARDO GARCIA CARCAMO

Representante Legal

PUMA ENERGY COMBUSTIBLES S.A.S. EDS PUMA S.A.S.

Carrera 55 N° 100 – 51 Piso 8; Centro de Negocios Blue Garden

Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO No. **00000361**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:0104-241

INF T. 1651 04/12/2018

Elaboró: Pacheco H. Abogado.Contratista/Odair Mejia Mendoza.Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



BARRANQUILLA,

09 JUL. 2019

000570

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señores:

JAIME EDUARDO GARCIA CARCAMO

Representante Legal

PUMA ENERGY COMBUSTIBLES S.A.S. EDS PUMA S.A.S.

Carrera 55 N° 100 – 51 Piso 8, Centro de Negocios Blue Garden

BARRANQUILLA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: Auto. No. 00000361 del 21 de febrero de 2019– expediente 0104-241

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG219822967CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto. No. 00000361 del 21 de febrero de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición (Art. 74 de la ley 1437 de 2011). <i>Amir Mejia</i>
Plazo para interponer Recurso	10 días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al recibido.
Sujetos a notificar:	JAIME EDUARDO GARCIA CARCAMO Representante Legal PUMA ENERGY COMBUSTIBLES S.A.S. EDS PUMA S.A.S.

Se adjunta copia íntegra del Auto. No. 00000361 del 21 de febrero de 2019, en SIETE (07) folios anexos.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL.

Elaboró: Juan Carlos Echeverría - Contratista.
Supervisó: Amira Mejía - Profesional Universitario.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **25 FEB. 2019**

S.G.A

- 001 135

Señor(a)

JAIME EDUARDO GARCIA CARCAMO

Representante Legal

PUMA ENERGY COMBUSTIBLES S.A.S. EDS PUMA S.A.S.

Carrera 55 N° 100 – 51 Piso 8; Centro de Negocios Blue Garden

Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO No. **0 0 0 0 0 3 6 1**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:0104-241

INF T. 1651 04/12/2018

Elaboró: Pacheco H. Abogado.Contratista/Odair Mejia Mendoza.Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



2/15/2019

417
116
2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000361 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., EDS PUMA BARANOA.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución 524 de 2012, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., practicó visita a la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., – EDS PUMA BARANOA, y de la evaluación de la documentación presentada se emitió el Informe Técnico N° 1651 del 4 de diciembre de 2018, definiendo los siguientes aspectos:

“1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

No se tiene pleno conocimiento sobre si la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., – EDS PUMA BARANOA se encuentra desarrollando su actividad de comercio al por menor de combustible para automotores en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., pues aún no cuenta con la evaluación de su plan de contingencia. La revisión de esta información es el objeto del presente informe técnico.

2. REVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS:

Se realiza la revisión del presente Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Artículo 7 del Decreto 50 de 16 de Enero de 2018, además se tendrán en cuenta para la revisión, los términos de referencia establecidos por la Resolución 524 de 2012, emitida por esta Autoridad Ambiental:

Tabla 1. Revisión del plan de contingencia presentado por la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S. – EDS PUMA BARANOA.

Términos de referencia - Resolución 524 de 2012.	Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S.
1.- Introducción.	En la introducción se relaciona la importancia y los objetivos que tiene la realización del plan contingencia para la empresa. Cumple.
2.- Justificación.	No se evidencia la información exigida en los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de Agosto de 2012. No cumple.
Marco legal	Se establece el marco normativo aplicable a la actividad realizada por la empresa dentro de sus instalaciones. Cumple.
3.- Objetivos: Generales y específicos.	No se evidencia la información exigida en los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de Agosto de 2012. No cumple.
4.- Alcance.	La empresa define que la cobertura del plan es institucional ya que orienta la actuación del personal administrativo y operativo de la estación de servicio, en cuanto a la prevención y atención de emergencias y contingencias, con el objeto de minimizar los riesgos y reducir la posibilidad de pérdidas que estas puedan ocasionar. Cumple.
5.- Contenido.	
5.1- Identificación general del usuario.	Dentro del documento se pudo verificar la identificación del usuario, la razón social, NIT, representante legal, dirección y teléfono. Cumple.

Japuz

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000361 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., EDS PUMA BARANOA.”

5.2- Actividades que se desarrollan en la organización.	No se evidencia la información exigida en los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de Agosto de 2012. No cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.3- Descripción de la ocupación.	Se indica que actualmente la plana cuenta con siete (7) trabajadores fijos conformados por 4 auxiliares de pista, 1 auxiliar contable, 1 administradora y 1 gerente. Los cuales trabajan en dos (2) turnos al día. Cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.4 Características de las instalaciones.	A través de un plano se hace una descripción general de las instalaciones, en donde se puede observar las respectivas áreas con las que cuenta la EDS ubicada en el municipio de Baranoa – Atlántico. Cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	En el documento se puede evidenciar el plano de la localización general de la empresa; como también, la descripción de las condiciones ambientales del área de influencia en donde se encuentra la estación de servicio. Se evidencia información pertinente relacionada con el uso del suelo, la hidrología, la geología, la hidrogeología y la geomorfología del municipio con la finalidad de dar a conocer el estado de las condiciones ambientales y climatológicas de la zona. Cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.6- Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.	Se establece las funciones y responsabilidades del equipo coordinador del Plan de Contingencia antes, durante y después de la emergencia. Cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.7- Análisis o evaluación del riesgo.	<p>En el documento se realiza un análisis detallado de los riesgos operativos asociados a las operaciones de la estación de servicio. (Amenazas operativas, naturales, socio – culturales y de orden público). Se identifica la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencia en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público.</p> <p>Se elaboró una matriz en las que se identificaron los escenarios por cada riesgo, su probabilidad de ocurrencia y la calificación del factor de vulnerabilidad; También se indica la información correspondiente a cada proceso y actividad, los riesgos, las causas, los aspectos ambientales y el impacto generado. Cumple.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 13. Consolidación de los escenarios de riesgos</p> <table border="1" data-bbox="629 1589 1799 2269"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE AMENAZA</th> <th rowspan="2">EVENTOS AMEHAZANTES</th> <th colspan="2">PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th> <th colspan="2">PERDIDAS ECONÓMICAS</th> <th colspan="2">PERDIDAS OPERACIONALES</th> <th colspan="2">AFECTACIÓN PERSONAS</th> <th colspan="2">DAÑO AL MEDIO AMBIENTE</th> <th colspan="2">PÉRDIDA DE IMAGEN</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">Amenazas Naturales</td> <td>Sismos</td> <td>3</td> <td>Ocasional</td> <td>6</td> <td>MEDIO</td> <td>3</td> <td>BAJO</td> <td>3</td> <td>BAJO</td> <td>6</td> <td>MEDIO</td> <td>3</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Procesos de remoción en masa</td> <td>1</td> <td>Improbable</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Lluvias Intensas</td> <td>3</td> <td>Ocasional</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>MEDIO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Inundaciones</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Incendios forestales</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Erosión</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Vientos fuertes</td> <td>3</td> <td>Ocasional</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Amenazas Operativas</td> <td>Filtraciones de combustible</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Incendio por derrame</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td>10</td> <td>MEDIO</td> <td>4</td> <td>BAJO</td> <td>10</td> <td>MEDIO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td>10</td> <td>MEDIO</td> </tr> <tr> <td>Derrame de combustible</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Derrame de residuos peligrosos</td> <td>3</td> <td>Ocasional</td> <td>5</td> <td>MEDIO</td> <td>6</td> <td>MEDIO</td> <td>2</td> <td>BAJO</td> <td>6</td> <td>MEDIO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Amenazas socio-culturales y de orden público</td> <td>Hurto y Asalto</td> <td>2</td> <td>Remota</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td>2</td> <td>BAJO</td> <td>10</td> <td>MEDIO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td>2</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Atentado Terrorista</td> <td>1</td> <td>Improbable</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td>10</td> <td>MEDIO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>Por condiciones socio-culturales y de orden público</td> <td>3</td> <td>Ocasional</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td>6</td> <td>MEDIO</td> <td></td> <td>BAJO</td> <td></td> <td>BAJO</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE AMENAZA	EVENTOS AMEHAZANTES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		PERDIDAS ECONÓMICAS		PERDIDAS OPERACIONALES		AFECTACIÓN PERSONAS		DAÑO AL MEDIO AMBIENTE		PÉRDIDA DE IMAGEN		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Amenazas Naturales	Sismos	3	Ocasional	6	MEDIO	3	BAJO	3	BAJO	6	MEDIO	3	BAJO	Procesos de remoción en masa	1	Improbable		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Lluvias Intensas	3	Ocasional		BAJO		BAJO		BAJO		MEDIO		BAJO	Inundaciones	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Incendios forestales	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Erosión	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Vientos fuertes	3	Ocasional		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Amenazas Operativas	Filtraciones de combustible	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Incendio por derrame	2	Remota	10	MEDIO	4	BAJO	10	MEDIO		BAJO	10	MEDIO	Derrame de combustible	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO	Derrame de residuos peligrosos	3	Ocasional	5	MEDIO	6	MEDIO	2	BAJO	6	MEDIO		BAJO	Amenazas socio-culturales y de orden público	Hurto y Asalto	2	Remota		BAJO	2	BAJO	10	MEDIO		BAJO	2	BAJO	Atentado Terrorista	1	Improbable		BAJO	10	MEDIO		BAJO		BAJO		BAJO	Por condiciones socio-culturales y de orden público	3	Ocasional		BAJO		BAJO	6	MEDIO		BAJO		BAJO
TIPO DE AMENAZA	EVENTOS AMEHAZANTES			PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		PERDIDAS ECONÓMICAS		PERDIDAS OPERACIONALES		AFECTACIÓN PERSONAS		DAÑO AL MEDIO AMBIENTE		PÉRDIDA DE IMAGEN																																																																																																																																																																																																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																																																																																							
Amenazas Naturales	Sismos	3	Ocasional	6	MEDIO	3	BAJO	3	BAJO	6	MEDIO	3	BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Procesos de remoción en masa	1	Improbable		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Lluvias Intensas	3	Ocasional		BAJO		BAJO		BAJO		MEDIO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Inundaciones	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Incendios forestales	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Erosión	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Vientos fuertes	3	Ocasional		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
Amenazas Operativas	Filtraciones de combustible	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Incendio por derrame	2	Remota	10	MEDIO	4	BAJO	10	MEDIO		BAJO	10	MEDIO																																																																																																																																																																																																							
	Derrame de combustible	2	Remota		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Derrame de residuos peligrosos	3	Ocasional	5	MEDIO	6	MEDIO	2	BAJO	6	MEDIO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
Amenazas socio-culturales y de orden público	Hurto y Asalto	2	Remota		BAJO	2	BAJO	10	MEDIO		BAJO	2	BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Atentado Terrorista	1	Improbable		BAJO	10	MEDIO		BAJO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
	Por condiciones socio-culturales y de orden público	3	Ocasional		BAJO		BAJO	6	MEDIO		BAJO		BAJO																																																																																																																																																																																																							
5.8- Priorización de escenarios.	No se evidencia la información exigida en los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de Agosto de 2012. No cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame.	No se evidencia la información exigida en los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de Agosto de 2012. No cumple.																																																																																																																																																																																																																			
5.10 Medidas de intervención.	En el documento se evidencian acciones preventivas, implementadas, mantenidas y mejoradas para evitar una posible emergencia. Se evidencian medidas y acciones de respuesta en caso de presentarse una contingencia. Se indica que la socialización de las medidas se hace por medio de capacitaciones y simulacros, cuyo																																																																																																																																																																																																																			

Baranoa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000361 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., EDS PUMA BARANOA.”

	objetivo y alcance es dar a conocer cuáles son las medidas de prevención y mitigación establecidas para la atención de contingencias por derrames de hidrocarburos. Cumple.
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	<p>En el documento se incluye la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control y respuesta efectiva a las potenciales situaciones de contingencia y emergencia de acuerdo con los recursos y estructura administrativa de la empresa. Cumple.</p> <div style="text-align: center;"> <p>Figura 11. Estructura para la atención del incidente</p> </div>
5.12- Planes de acción.	De acuerdo a la documentación presentada, la empresa relaciona el plan estratégico, operativo (emergencia y evacuación) e informativo; no obstante no se evidenció el plan de seguridad, el plan de atención médica y primeros auxilios, el plan contraincendios y el plan de atención temporal de los afectados. Refugio. No cumple.
5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos.	En este punto la empresa da a conocer los suministros disponibles para la atención de una emergencia dentro de la estación de servicio. Se relaciona el kit de contingencias básico que les permite a los operadores realizar las actividades de contención inicial en caso de presentarse un derrame. En este punto la empresa da a conocer los suministros, la descripción de cada uno y la cantidad que se tiene disponibles para la atención de una posible emergencia dentro del área de la estación de servicio. Cumple.
5.14- Programa de capacitación.	La empresa cuenta con un plan de capacitación dirigido al personal involucrado en la atención de una emergencia, al personal de operación y al personal administrativo. En estas capacitaciones el equipo coordinador del plan de contingencia así como las demás personas involucradas recibirán capacitación en todo lo concerniente a la activación y puesta en marcha del plan de contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Cumple.
5.15- Implementación.	La empresa indica que para realizar la implementación de los procedimientos operativos de recuperación del sitio afectado, la empresa buscará apoyo de contratistas especialistas en derrames de hidrocarburos y sus derivados con la finalidad de que las acciones de respuesta sean oportunas y efectivas. Así mismo se realizará un control y seguimiento mediante la Bitácora de la contingencia, en la cual se consignarán a diario todas las actividades de control, atención del derrame y remediación del sitio afectado, así como las decisiones, órdenes, instrucciones impartidas por el coordinador de emergencias. Cumple.

3. CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Artículo 2.2.3.3.4.14				

Japad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000361 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., EDS PUMA BARANOA.”

del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Artículo 7 del Decreto 50 de 16 de Enero de 2018.	Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.	X		La empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., mediante radicado No. 0004352 de 07 de Mayo de 2018 presentó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.
---	---	---	--	--

4. CONCLUSIONES:

De la revisión de la información presentada para acceder a la aprobación del Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas de la empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S. – EDS PUMA BARANOA, este despacho concluye:

El plan de contingencia presentado por la empresa mediante radicado No. 0004352 de 07 de Mayo de 2018, no se ajusta a los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de Agosto de 2012.

En consideración a los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., se establece que:

1. El punto 2. "Justificación" no se evidencia en el documento presentado por la empresa.
2. El punto 3 "Objetivos: Generales y específicos" no se evidencia en el documento presentado por la empresa.
3. En el punto 5.2 "Actividades que se desarrollan en la organización" no se anexa el RUT, como tampoco se hace la descripción de los procesos productivos internos de la empresa los cuales deben estar descritos por medio de diagramas, mapas de procesos entre otros con el fin de determinar los posibles riesgos asociados, lo mismo que especificar las materias primas, insumos utilizados y dispuestos, a su vez falta información relacionada con las características de los hidrocarburos y sustancias nocivas que manipulan y almacenan.
4. El punto 5.8 "Priorización de escenarios" no se evidencia en el documento presentado por la empresa.
5. En el punto 5.9 "Predicciones de la trayectoria del derrame" no se evidencia en el documento presentado por la empresa.
6. En el punto 5.12 "Planes de acción" la información presentada no cumple con lo requerido en los términos de referencia establecidos por esta Corporación, ya que no se anexo el plan de seguridad, el plan de atención médica y primeros auxilios, el plan contraincendios y el plan de atención temporal de los afectados. Refugio.

Visto el contenido del Informe Técnico N°1651 del 4 de diciembre de 2018, y la norma ambiental aplicable al caso, esta Corporación considera que debe cumplir con la información que se relaciona en la parte dispositiva de este proveído para la aprobación de dicho plan.

Japal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000361 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., EDS PUMA BARANOA."

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el Art. 2.2.3.3.4.1.4 del Decreto N° 1076 de 2015, señala lo siguiente: *"Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia."

Que la Resolución N° 1401 del 16 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo primero señaló: *"Definir que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de mas de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos y sustancia nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010."* Subrayado fuera del texto.

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *"Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo."*

En mérito a lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: La empresa PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., – EDS PUMA BARANOA, identificada con Nit 900.497.906-5, representada legalmente por el señor Jaime

Jaime

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000361 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S., EDS PUMA BARANOA."

García Carcamo, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, debe presentar la información acorde con los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de Agosto de 2012.

En un término de treinta (30) días hábiles debe complementar:

1. El punto 2. "Justificación".
2. El punto 3 "Objetivos: Generales y específicos".
3. El punto 5.2 "Actividades que se desarrollan en la organización".
4. El punto 5.8 "Priorización de escenarios"
5. El punto 5.9 "Predicciones de la trayectoria del derrame".
6. El punto 5.12 "Planes de acción"; los referentes al plan de seguridad, el plan de atención médica y primeros auxilios, el plan contraincendios y el plan de atención temporal de los afectados. Refugio.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001651 del 4 diciembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

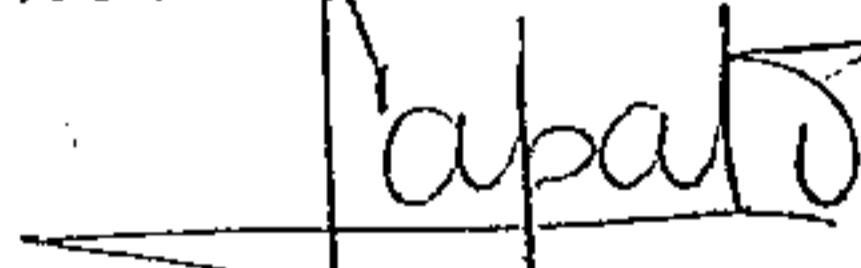
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

21 FEB. 2019

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Sin Exp:
INF T.1651 04/12/2018
Elaborado: H.Pacheco.Abogado.Contratista/Odair Mejía M.Supervisor